



CARTA R. E. 299 /

SANTIAGO, 14 - Diciembre - 2016.

SEÑORA

[REDACTED]

PRESENTE

El Jefe (S) del Subdepartamento de Registros Especiales del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del Director Nacional", en atención a lo señalado en Resolución Exenta del Director Nacional, N° 988, de fecha 1° de marzo del 2012, y en relación a su requerimiento de información número AK002T0000463 de fecha 12 de diciembre de 2016, realizado en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública, en el cual indica: *"...Necesito saber si estudiantes del programa de integración y en general de la escuela municipal Laurel Huacho F-533 de la comuna de Padre las Casas, Ciudad Temuco, IX región de la Araucanía, tienen registro nacional de discapacidad y desde cuando está vigente. Dentro de ellos los siguientes RUN: [REDACTED] [REDACTED]..."*, informa a Ud., lo siguiente:

Sobre el particular debemos señalar a usted que conforme lo establecido en la Ley N° 19.628 "Sobre Protección de la Vida Privada", su requerimiento pide acceso a información de carácter personal y sensible, de acuerdo a lo dispuesto en la letra g) del artículo 2 de la citada norma, el cual señala: *"Datos sensibles, aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual"*.

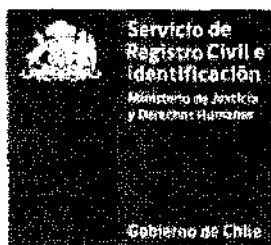
Subdepartamento de Registros Especiales

Catedral 1772, 6to Piso, Santiago. Teléfono: (56 2) 261 15050 www.registrocivil.gob.cl Call center: 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



En consecuencia, y visto lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que establece que se podrá denegar total o parcialmente la información *“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”*, se deniega el acceso a la información solicitada.

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Saluda atentamente a usted,




MACARENA PALACIOS GONZALEZ
Jefe (S) Subdepto. Registros Especiales
Por Orden del Director

MPG/JM/AL
Distribución:
- La indicada
- Archivo RE

Subdepartamento de Registros Especiales

Cendra 1772, 5to Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15050 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN